



BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

Montevideo, 20 de enero de 2011

COMUNICACION N° 2011/018

Ref: PAGO DE COMISIONES A INSTITUCIONES PARTICIPANTES EN LA LICITACIÓN ESPECIAL DE NOTAS DEL TESORO DISPUESTA POR DECRETO N° 5/011 Y RESOLUCIÓN DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS DEL 18 DE ENERO DE 2011.

El Banco Central del Uruguay, en su calidad de agente financiero de la República y de conformidad con las indicaciones del Ministerio de Economía y Finanzas, resolvió abonar comisiones a las Instituciones de Intermediación Financiera y Corredores de Bolsa cuyas propuestas **de terceros** resulten adjudicadas en la Licitación Especial de Notas del Tesoro prevista en el Decreto N° 5/011, que se realizará los días 24 y 25 de enero de 2011. La referida comisión será del **0,15% del Valor Nominal adjudicado**.

A efectos de calificar para el cobro de las comisiones, las instituciones habilitadas deberán proceder de acuerdo con lo indicado en los literales siguientes:

- A. En caso de que las propuestas de terceros correspondan a una integración con títulos del Banco Central del Uruguay: en oportunidad de la selección de dichos instrumentos (conforme a lo especificado en la Comunicación N° 2011/008 del 18 de enero de 2011, en su apartado *Contenido de las propuestas*) el sistema Ágata permitirá a la institución intermediaria especificar que los mismos son propiedad de terceros. Los títulos elegibles para la integración serán admitidos únicamente si se encontraran registrados como propiedad de terceros al 17 de enero de 2011.
- B. En caso de que las propuestas de terceros se integren mediante pesos uruguayos o dólares estadounidenses: una vez efectuada la adjudicación, la institución intermediaria deberá presentar una Declaración Jurada conforme al modelo que se adjunta en Anexo a continuación, en la cual detallará los valores nominales y moneda de integración de cada partida adjudicada correspondiente a terceros. El plazo para la presentación de la mencionada Declaración Jurada ante el Banco Central del Uruguay, vencerá el día 27 de enero de 2011. En el caso de las adjudicaciones de terceros gestionadas a través de Corredores de Bolsa, el Banco Central del Uruguay admitirá una única Declaración Jurada emitida por la Bolsa de Valores de Montevideo.

La liquidación de las comisiones previstas en esta comunicación se realizará el día lunes 31 de enero de 2011.

Cr. Fabio Malacrida

Jefe de Departamento Operaciones Monetarias



BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

ANEXO

DECLARACIÓN JURADA A SER PRESENTADA POR INSTITUCIONES DE INTERMEDIACIÓN FINANCIERA Y BOLSA DE VALORES DE MONTEVIDEO EN CUMPLIMIENTO DEL LITERAL B) DE LA PRESENTE COMUNICACIÓN

DECLARACIÓN JURADA

Comunicación del Banco Central del Uruguay N° 2011/018 del 20 de enero de 2011

En Montevideo, el día ____ de enero de 2011, los Sres. _____, en representación de la institución _____, y conforme a lo establecido en la Comunicación N° 2011/018 del Banco Central del Uruguay de fecha 20 de enero de 2011, declaran que, conocen y aceptan, - o declaran que la persona a nombre de quien han realizado las operaciones de referencia, conoce y acepta -, los términos y condiciones de la Licitación Especial de Notas del Tesoro en Pesos Uruguayos y Unidades Indexadas, emitidas por la República Oriental del Uruguay, regulada por el Decreto 5/011 del 18 de enero del 2011, Resolución del Ministerio de Economía y Finanzas del 18 de enero de 2011 y Comunicación del Banco Central del Uruguay N° 2011/008.

El detalle de los valores nominales e integración en moneda nacional o extranjera, por cada título adjudicado, se realiza a efectos de establecer la participación de clientes mediante efectivo (pesos uruguayos o dólares estadounidenses), y se considera una Declaración Jurada a efectos de la liquidación de la comisión prevista en la Comunicación del Banco Central del Uruguay N° 2011/018 del 20 de enero de 2011.

1) Nota del Tesoro en pesos uruguayos a 3 años de plazo.	
Valor Nominal	Moneda de Integración



BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

2) Nota del Tesoro en pesos uruguayos a 5 años de plazo.	
Valor Nominal	Moneda de Integración

3) Nota del Tesoro en unidades indexadas a 8 años de plazo.	
Valor Nominal	Moneda de Integración

4) Nota del Tesoro en unidades indexadas a 15 años de plazo.	
Valor Nominal	Moneda de Integración